

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N. º 084-2018-GM/MVES

Villa El Salvador, 09 de febrero de 2018

VISTOS, la solicitud obrante en el expediente n.º 1395-2018, interpuesta por JOSE CARLOS CHUMPITAZ FALCON y MARTHA LUZ RENGIFO RIVERO, sobre separación convencional y divorcio ulterior, así como el informe n.º 097-2018-SGRCC- GSCGA/MVES, emitido por la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de vistos, los cónyuges JOSE CARLOS CHUMPITAZ FALCON y MARTHA LUZ RENGIFO RIVERO, solicitan acogerse a los alcances de la ley n.º 29227 y su reglamento, aprobado con decreto supremo n.º 09-2008-JUS, a efectos que la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio da cuenta del cumplimiento de los requisitos por parte de los recurrentes, de conformidad con los artículos 4° y 5° de la ley *ut supra*;

Que, conforme exige el artículo 6° de la invocada, mediante acta de audiencia única de separación convencional, obrante a fojas 14 (catorce) del expediente de vistos, se deja constancia que ambos cónyuges se han ratificado en su voluntad de separarse vencionalmente para obtener luego la disolución del vínculo matrimonial, contraído en la Mignicipalidad Distrital de Villa El Salvador, el 07 de julio de 1989;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la resolución de alcaldía n.º 786-2016-ALC/MVES y, de conformidad con la ley n.º 27972, Ley Orgánica de Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la separación convencional de JOSE CARLOS CHUMPITAZ FALCON y MARTHA LUZ RENGIFO RIVERO, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación y, fenecida la sociedad legal de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio el cabal cumplimiento de la presente resolución, así como su notificación a los administrados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR J. HINOJOS ALARCON